

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL REPRESENTADA POR EL MTRO. JORGE ALFONSO MARTAGÓN MIRÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UT DE ORIENTAL”, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UTEC”, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UT DE ORIENTAL”:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN EL TOMO CDIII, DE LA CUARTA SECCIÓN DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2008.

I.2 QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, EL DE OFRECER EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DE TIPO SUPERIOR QUE FORME TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS CON UN SENTIDO INNOVADOR QUE, INCORPORADOS A LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ESTÉN APTOS PARA APLICAR SUS CONOCIMIENTOS A LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS QUE SE PRESENTAN EN SU REGIÓN. ENTRE SUS FUNCIONES ESTÁN LAS DE IMPARTIR EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DE NIVEL SUPERIOR, REALIZAR INVESTIGACIONES EN ÁREAS DE SU COMPETENCIA QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO, EFICIENCIA EN INNOVACIÓN EN LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, LA DE DESARROLLAR PROGRAMAS DE APOYO TÉCNICO Y DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS.

ADEMÁS DE TENER UNA VISIÓN ENCAMINADA A SER UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SUPERIOR QUE CUMPLA CON LAS EXPECTATIVAS DE LOS ESTUDIANTES Y DE LA SOCIEDAD, CONSOLIDADA EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS RECONOCIDOS NACIONAL E INTERNACIONALMENTE, INTEGRADOS EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS, MANTENIENDO LA ACREDITACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE IMPARTE, AMPLIANDO LA OFERTA ACADÉMICA PERTINENTE CON EL SECTOR PRODUCTIVO, CONSERVANDO LA EXCELENCIA ACADÉMICA QUE LA DISTINGUE.

I.3 QUE EL **MTRO. JORGE ALFONSO MARTAGÓN MIRÓN**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DEL 24 DE JULIO DE 2020, ASIGNADO POR EL **C. MELITÓN LOZANO PÉREZ**, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1,13,15,30 FRACCIÓN XVII, 31 FRACCIÓN XIII, 44,58,59, CUARTO Y DÉCIMO TRANSITORIOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; 2, 12 Y 16 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE PUEBLA; 1,2,5 FRACCIÓN II, 10 FRACCIÓN VI, 11, 12 Y 13 DEL DECRETO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL; 1, 2 FRACCIÓN III, 4 FRACCIÓN II, 9 Y 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE

ORIENTAL; 5 FRACCIÓN I, 14 Y 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

I.4 QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UTO090105R10.

I.5 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN DE LA 37 NORTE NÚMERO 3402, COLONIA CENTRO, ORIENTAL PUEBLA C.P. 75020.

I.6 QUE TIENE INTERÉS DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A FIN DE CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE PROFESIONISTAS INTERESADOS EN AMPLIAR SUS HABILIDADES EN ÁREAS DE SU INTERÉS, QUE LES PERMITA MAYORES OPORTUNIDADES DE PROGRESO PROFESIONAL Y CULTURAL.

II.- DECLARA “LA UTEC” QUE:

II.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 04 DE JULIO DE 2011 DOS MIL ONCE.

II.2 TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL **MTR. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2019, Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 14 FRACCIÓN I Y X DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN II.1.**

II.3 TIENE COMO OBJETO:
DESARROLLAR E IMPARTIR PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TIPO SUPERIOR DE BUENA CALIDAD PARA LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS QUE LE PERMITAN ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CONTRIBUYAN A GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN AL SERVICIO EDUCATIVO; REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS Y PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS NACIONAL Y ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD APOYANDO LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO; FOMENTAR E IMPULSAR LA VINCULACIÓN, ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y SUBSISTEMAS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE ÓRGANOS COLEGIADOS QUE PERMITAN COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, DE DIFUSIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS EN UN MARCO DE FOMENTO A LOS VALORES UNIVERSALES; ENTRE OTROS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN II.1 Y EL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PUBLICADO EN EL ALCANCE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 23 DE JUNIO 2014.

II.4 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CAMINO A AHUEHUETITLA, NO. 301, COLONIA LAS PRESAS, CÓDIGO POSTAL, 43645, EN TULANCINGO, HIDALGO Y CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UTT9507201E7.

III.- “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

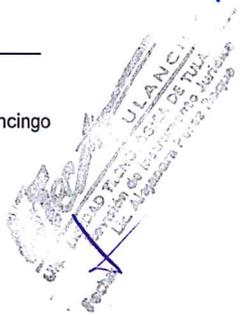
PRIMERA. - ES INTERÉS DE “LAS PARTES” CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE PROYECTOS, PROGRAMAS, ACUERDOS Y OTRAS ACCIONES EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, EDUCACIÓN CONTINUA, EMPRENDIMIENTO, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN, PRÁCTICAS PROFESIONALES, ESTADÍAS; ASÍ COMO RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, SEGÚN EL INTERÉS DE LAS PARTES.

SEGUNDA. - PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A LAS QUE HACE REFERENCIA LA DECLARACIÓN ANTERIOR, “LAS PARTES” SE OBLIGAN A PRESENTAR POR ESCRITO PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO, PARA COLABORAR EN TAREAS DE MUTUO INTERÉS, LOS CUALES DE SER APROBADOS POR “LAS PARTES” SERÁN DECLARADOS Y ESTIPULADOS MEDIANTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, EL CUAL SE ANEXARÁ AL PRESENTE INSTRUMENTO FORMANDO PARTE DEL MISMO.

TERCERA. - SE ESTABLECEN LAS ESTADÍAS COMO EJE RECTOR DEL INICIO DE TRABAJOS DE VINCULACIÓN ENTRE “LAS PARTES”, POR LO QUE LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LAS MISMAS FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y SE MANIFIESTAN EN LAS CLÁUSULAS QUE LO CONFORMAN.

CUARTA. QUE ES SU VOLUNTAD OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONVENIO, BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

- a) **UNIVERSIDAD EMISORA:** ES AQUELLA QUE ORGANIZA EL ENVÍO DE LOS ESTUDIANTES A LA UNIVERSIDAD RECEPTORA. PUEDE SER INDISTINTAMENTE “LA UTEC” O “LA UT DE ORIENTAL”.
- b) **UNIVERSIDAD RECEPTORA:** ES AQUELLA QUE ORGANIZA LA RECEPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES O DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD EMISORA Y BUSCA COLOCARLOS EN EL SECTOR PRODUCTIVO Y EN LA UNIVERSIDAD EN ÁREAS AFINES A SU PERFIL ACADÉMICO. PUEDE SER INDISTINTAMENTE “LA UTEC” O “LA UT DE ORIENTAL”.
- c) **MOVILIDAD:** AL TRASLADO FÍSICO DE LOS ESTUDIANTES O DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD EN DONDE ESTÉN REALIZANDO SUS ESTUDIOS O IMPARTICIÓN DE CÁTEDRA A OTRA UNIVERSIDAD.
- d) **ESTUDIANTADO:** REALIZAR LA ESTADÍA O RESIDENCIA PROFESIONAL EN EL SECTOR PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DE LA UNIVERSIDAD RECEPTORA, ELABORAR TESIS, TOMAR UN CUATRIMESTRE DE CLASE, DESARROLLAR UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, PRÁCTICAS DE LABORATORIO EN LA UNIVERSIDAD RECEPTORA.



- e) **DOCENTES:** ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN, CURSOS, O ASESORÍA DE TESIS, ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU ÁREA DEL CONOCIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD RECEPTORA.

QUINTA: DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, “LAS PARTES” RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ COMO EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE “LAS PARTES”, PARA QUE EL ESTUDIANTADO DE “LA UTEC” PUEDA REALIZAR SU ESTADÍA PROFESIONAL DENTRO DE “LA UT DE ORIENTAL” Y A SU VEZ, QUE EL ESTUDIANTADO DE “LA UT DE ORIENTAL” PUEDA REALIZAR SU ESTADÍA PROFESIONAL DENTRO DE “LA UTEC” Y, EN SU CASO, VISITAS GUIADAS.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EN CUANTO A LAS ESTADÍAS, “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) SÓLO SE PERMITIRÁ REALIZAR ESTADÍAS PROFESIONALES SÍ “LAS PARTES”, CUENTAN CON ÁREAS DE DESARROLLO ACORDES A LA FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL ESTUDIANTADO.
- b) LAS ESTADÍAS PROFESIONALES TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 525 HORAS PARA NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y 480 HORAS PARA NIVEL DE LICENCIATURA, REALIZANDO UN PROYECTO EN LA UNIVERSIDAD RECEPTORA.
- c) “LA UNIVERSIDAD EMISORA” EMITIRÁ POR ESCRITO UNA CARTA DE PRESENTACIÓN AL ESTUDIANTE QUE REALIZARÁ ESTADÍA PARA QUE SEA PROPORCIONADA A “LA UNIVERSIDAD RECEPTORA”.
- d) “UNIVERSIDAD EMISORA” ASEGURARÁ ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A SUS ESTUDIANTES QUE REALICEN SU ESTADÍA CONTRA TODO RIESGO, EL CUAL DEBERÁ MANTENER VIGENTE POR TODO EL TIEMPO EN QUE ÉSTOS REALICEN SU ESTADÍA.
- e) “LA UNIVERSIDAD EMISORA” SE COMPROMETE A RETIRAR A LA O EL ESTUDIANTE, CUANDO “LA UNIVERSIDAD RECEPTORA”, POR ESCRITO SE LO SOLICITE, EXPLICANDO EL MOTIVO (CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE).



“LA UNIVERSIDAD RECEPTORA” EMITIRÁ LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, TANTO DE ACEPTACIÓN DEL ESTUDIANTADO PARA LA REALIZACIÓN DE SU ESTADÍA, COMO DE TERMINACIÓN DE LA MISMA, EL CUAL VA DIRIGIDO AL RESPONSABLE DEL PROGRAMA EDUCATIVO CORRESPONDIENTE.



- g) **“LA UNIVERSIDAD RECEPTORA”** SE COMPROMETE A DAR UN TRATO DIGNO Y RESPETUOSO AL ESTUDIANTADO.

TERCERA. COMPROMISOS POR PARTE DE “LA UTEC” Y DE LA “UT DE ORIENTAL”, CUANDO ACTÚEN COMO UNIVERSIDAD EMISORA:

- A) SELECCIONAR Y COMUNICAR POR ESCRITO A **“LA UNIVERSIDAD RECEPTORA”** DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES QUE CORRESPONDA, EL NOMBRE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROGRAMA DE ESTADÍAS Y VISITAS, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON EL PERFIL PROFESIONAL QUE PARA TAL EFECTO SERÁ PROPUESTO POR ÉSTA. LAS Y LOS ESTUDIANTES DEBERÁN PERTENECER A LOS SIGUIENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TSU Y LICENCIATURA:

EN “LA UTEC”	EN “LA UT DE ORIENTAL”
DESARROLLO Y GESTIÓN DE SOFTWARE MULTIPLATAFORMA	AGRICULTURA SUSTENTABLE Y PROTEGIDA
INNOVACIÓN DE NEGOCIOS Y MERCADOTÉCNIA	LOGÍSTICA ÁREA CADENA DE SUMINISTROS
ENERGÍAS RENOVABLES	OPERACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES ÁREA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y DESPACHO ADUANERO
MECATRÓNICA	MANTENIMIENTO ÁREA INDUSTRIAL
NANOTECNOLOGÍA	PROCESOS ALIMENTARIOS
INGENIERÍA INDUSTRIAL	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN ÁREA DESARROLLO DE SOFTWARE MULTIPLATAFORMA
CONTADURÍA	SISTEMAS AUTOMOTRICES
ENFERMERÍA	DESARROLLO DE NEGOCIOS ÁREA MERCADOTECNIA
TERAPIA FÍSICA	LOGÍSTICA COMERCIAL GLOBAL
CRIMINALÍSTICA	DISEÑO Y GESTIÓN DE REDES LOGÍSTICAS
SALUD REPRODUCTIVA Y PARTERÍA	
DISEÑO DIGITAL Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	

- B) DESIGNAR AL PERSONAL ACADÉMICO QUE CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL DE **“LA UNIVERSIDAD RECEPTORA”** SERÁN RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS, QUIENES SUPERVISARÁN QUE LOS Y LAS ESTUDIANTES CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES QUE RIJAN EN **“LA UNIVERSIDAD RECEPTORA”** Y CON LA NORMATIVIDAD PARA ESTADÍAS Y VISITAS GUIADAS ESTABLECIDAS POR **“LA UNIVERSIDAD EMISORA”**.



- C) PROMOVER EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL QUE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR SU ESTADÍA, INFORMANDO EL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE SOFTWARE
PUEBLA, PUEBLA, MÉXICO

- G) SE COMPROMETE A ESTABLECER ESPACIOS Y HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS POR PARTE DEL ESTUDIANTADO DE “LA UNIVERSIDAD EMISORA”, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO QUE SE HAGA ESPECIFICANDO EL OBJETIVO DE LA VISITA.

QUINTA. DE LAS COMUNICACIONES

ESTAS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE DIRIGIDAS A LOS REPRESENTANTES LEGALES EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

SEXTA. DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

“LAS PARTES” ACUERDAN CONSTITUIR UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL SE FORMARÁ POR IGUAL NÚMERO DE INTEGRANTES DE CADA UNA DE “LAS PARTES”;

PARA EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES NOMBRAN A:

- POR “LA UT DE ORIENTAL”:

NOMBRE: LIC. RODRIGO RODRÍGUEZ LOZADA
CARGO: DIRECTOR DE VINCULACIÓN
TELEFONO: 276 477 1422 EXT. 1004
CORREO: RODRIGO.RODRIGUEZ@UTDEORIENTAL.EDU.MX

- POR “LA UTEC”:

NOMBRE: LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ
CARGO: DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL.
TELEFONO: 775 689 0060 EXT. 1500 y 1501

“LAS PARTES”, ACUERDAN QUE PODRÁN SUSTITUIR O REEMPLAZAR A SUS REPRESENTANTES, CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE, NOTIFICANDO POR ESCRITO LA NUEVA DESIGNACIÓN, POR LO MENOS CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN SE AJUSTARÁ A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE PARA TAL EFECTO ACUERDEN “LAS PARTES” Y TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL COADYUVAR EN LA INSTRUMENTACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO RESOLVER LAS DUDAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

SÉPTIMA. DE LA RELACIÓN ENTRE “LAS PARTES”

“LAS PARTES” MANIFIESTAN BAJO PROTESTAD DE DECIR VERDAD QUE HA EXISTIDO UNA RELACIÓN DE COLABORACIÓN DESDE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. VIGENCIA

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE 3 AÑOS, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
ORIENTAL PUEBLA
CLAVE 21MSU1185B
Universidad Tecnológica de Oriental

Convenio de Colaboración General
No. UTO/ABG/DV-16/2023

Universidad Tecnológica de Tulancingo

NOVENA. MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO A PETICIÓN DE ALGUNA DE “LAS PARTES”, CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE SER POR ESCRITO, Y ENTRARÁN EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE EN QUE SEAN FIRMADAS, LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

“LAS PARTES” ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE “LAS PARTES”, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE. EN TALES SUPUESTOS, “LAS PARTES” REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL

QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE “LAS PARTES” ASIGNE PARA COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES ACORDADAS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, SERÁ EN TODO MOMENTO DEPENDIENTE DE AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL PERSONAL DE “LA UTEC” CON “LA UT DE ORIENTAL”, NI VICEVERSA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ESTAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, (PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ENTRE OTROS; ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN), ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN “LAS PARTES”, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES. “LAS PARTES” PODRÁN UTILIZAR EN SUS FUNCIONES LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

DÉCIMA TERCERA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA, TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN

EL PRESENTE CONVENIO, TODO O EN PARTE, ASÍ COMO SUS CONVENIOS ESPECÍFICOS PODRÁN SER RESCINDIDOS POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES” MEDIANTE COMUNICACIÓN

OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA CON 30 DIAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, “LAS PARTES” ACORDARÁN LAS CONDICIONES PARA ELLO. NO MEDIARÁ OBLIGACIÓN ADICIONAL NI DERECHO A RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA. LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONVENIO DEBERÁ ENVIARSE AL DOMICILIO QUE “LAS PARTES” INDICAN EN EL APARTADO DE “DECLARACIONES”.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN QUE SE DESIGNE ENTRE “LAS PARTES”, SI ESTOS NO PUDIEREN RESOLVERSE ENTRE ELLAS, “LAS PARTES” SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TULANCINGO, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA SEXTA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE ÉSTOS LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE “LAS PARTES” CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DEL ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HGO., EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

POR “LA UT DE ORIENTAL”

MTRO. JORGE ALFONSO MARTAGÓN MIRÓN
RECTOR

POR “LA UTEC”

MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
ORIENTAL PUEBLA
CLAVE 21MSUT1325

Convenio de Colaboración General
No. UTO/ABG/DV-16/2023

Universidad Tecnológica de Oriental

Universidad Tecnológica de Tulancingo



TESTIGOS

POR "LA UT DE ORIENTAL"



LIC. RODRIGO RODRÍGUEZ LOZADA
DIRECTOR DE VINCULACIÓN



MTRA. SELENE SÁNCHEZ BENÍTEZ
DIRECTORA ACADÉMICA

POR "LA UTEC"



MTRA. MARÍA ELENA HERNÁNDEZ BRIONES
SECRETARÍA ACADÉMICA



LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y
COMUNICACIÓN SOCIAL

REVISIÓN DE INSTRUMENTO JURÍDICO



LIC. ALEJANDRA PÉREZ ROQUE
JURÍDICO
VAL14092023

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL "LA UT DE ORIENTAL" Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO "LA UTEC" EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
ORIENTAL PUEBLA
CLAVE 21MSU41888

Universidad Tecnológica de Oriental

Convenio de Colaboración General
No. UTO/ABG/DV-16/2023

Universidad Tecnológica de Tulancingo